



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	DIANA MARIA MORALES GARCIA
EJECUTADO	CARLOS ALBERTO RUIZ VELASQUEZ
RADICADO	05-001-31-10-008-2018-00472-00
DECISION	REQUIERE PAGADOR

Atendiendo la solicitud eleva por la parte ejecutante, se advierte que la solicitud de requerimiento al pagador de la sociedad KJIPLAS S.A. contenida en el oficio 1998 de 1° de noviembre de 2019, no fue retirado por la parte ejecutante; en consecuencia, elabórese nuevo oficio en ese mismo sentido.

NOTIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA.

Carrera 52 Nro. 43-72, oficina 308, alpujarra.

OFICIO NRO. 388 / 2018-472

Medellín, 27 de agosto de 2021.

SR.

PAGADOR DE KJIPLAS S.A.

Correo electrónico: sistemas@kjiplas.com.co

CRA. 53 Nro. 56-286, Kilómetro 21 Vía Guarne
Guarne (Ant).

PROCESO : EJECUTIVO
EJECUTANTE : DIANA MARÍA MORALES GARCÍA c.c. 43.596.080
EJECUTADO : CARLOS ALBERTO RUIZ VELASQUEZ. C.c. 98.479.149.
RADICADO : 050013110008 2018-00472 00

ASUNTO : REQUERIMIENTO CUMPLIR ORDEN JUDICIAL

En cumplimiento a la decisión dispuesta en el proceso de la referencia, se le REQUIERE para que en el término de cinco días, contados a partir del envío por correo electrónico, PROCEDA a DESCONTAR de la nómina del señor Carlos Alberto Ruiz Velásquez y consignar en la cuenta de ahorros de la señora Diana María Morales García, el 30% de todo su salario que devengó en las mesadas de septiembre, octubre y noviembre de 2019; en la forma y términos ordenados en el oficio Nro. 1466 de 08 de agosto de 2019, del siguiente contenido: *“DESCONTARÁ de su nómina el 30% de todo el salario devengado (primas legales y extralegales) y lo consigne en la cuenta de ahorros que tiene la señora DIANA MARIA MORALES GARCIA Nro. 34763050078 de Banco Colombia, primeros cinco días de cada mes, iniciando en septiembre de 2019”.*

Con el debido respeto, se le informa que el incumplimiento a aquella orden, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas, previo trámite incidental dentro del mismo proceso.

ATENTAMENTE,

MARTA LUCIA BURGOS MUÑO
SECRETARIA.